

---

## RECONQUISTA

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "ESCOBAR, CRISTIAN MIGUEL c/OTRA s/JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ N° 21250310517), se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio JUAN MANUEL ORTIZ Matrícula N° 1078 CUIT N° 20301569883, venda en pública subasta el día 20 de Mayo del 2026 a las 17:00 horas o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el Salón de Actos del edificio de Tribunales de Reconquista (Sta. Fe), sito en Calle Lucas Funes N° 1671, planta baja, de ésta Ciudad, la Motocicleta Marca Motomel, Modelo B110, Cilindrada/Potencia 110 cm<sup>3</sup>, Año de Fabricación 2020, Motor Marca Motomel N° L023185, Cuadro Marca Motomel N° 8ELM15110LB023185, Dominio A127IJP. INFORMES: De la Constatación Judicial: realizada por el Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de Reconquista (Sta. Fe), el día 13 de Febrero de 2026 a las 09:26 hs., quien junto al Martillero Juan Manuel Ortiz se constituyo en el domicilio de Calle 25 de Mayo N° 5.791 de Reconquista, procedió a constatar el estado de uso, conservación general, kilometraje y funcionamiento de la Motocicleta marca MOTOMEL -Modelo B110 - Motor marca MOTOMEL N° L023185 - Cuadro marca MOTOMEL N° 8ELM15110LB023185 - Modelo año 2020 - Dominio A127IJP, "se constata estado general muy bueno, sin golpes ni daños visibles. Kilometraje: 27.006. Enciende con facilidad. Se aprecia cubierta trasera gastada en un 85%. Falta hierro trasero de agarre al final del asiento. Sin pedalines de goma de pie del conductor, ambos". De la Municipalidad de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), la Dirección del Juzgado de Faltas, informa al 08/01/2026, que realizar la búsqueda de multas de tránsito sobre el vehículo dominio A127IJP, informa que el mismo registra la comisión de TRES (03) infracciones de tránsito local: 1) "AYELEN ANTONELLA INSABRALDE s/ Por no respetar las señales de las luces de semáforos Art. 79 Ordenanza 4909/2003 y mods" (Acta N° 000009469 de fecha 08/04/2022), total a pagar con descuento: \$ 3.412,50; 2) "AYELEN ANTONELLA INSABRALDE s/ Por no respetar las señales de las luces de semáforos Art. 79 Ordenanza 4909/2003 y mods" (Acta N° 000025688 de fecha 11/03/2024), total a pagar con descuento: \$ 64.350, y "AYELEN ANTONELLA INSABRALDE s/ Por no respetar las señales de las luces de semáforos Art. 79 Ordenanza 4909/2003 y mods" (Acta N° 000029432 de fecha 30/09/2024), total a pagar con descuento: \$ 85.950; el Departamento de Rodados, informa al 29/01/2026, que el dominio A127IJP perteneciente a Insabralde Ayelen Antonela posee deuda administrativa desde cuota 1 del año 2021 a cuota 5 del año 2025 por un monto total de \$ 48.805,61, liquidación al 13/02/2026. Del Registro Nacional de la Propiedad Automotor Motovehículos "A" de Reconquista (Sta. Fe), informa al 27/01/2026, que el bien subsiste a nombre de la demandada, no se encuentra inhibida, no posee prenda, ni denuncia de compra, ni

de venta y de robo, posee embargo el ordenado por este tribunal y para estos autos por la suma de \$ 450.000 mas intereses \$ 90.000, fecha de inscripción 26/10/2023. De la Unidad Regional IX de Policía del Dpto. General Obligado (Sta. Fe), en fecha 29/01/2026, el inspector Coronel Cesar a cargo de Sección Automotores U.R IX, realizada la Pericia y Verificación de la motocicleta marca MOTOMEL modelo B 110 TRIP, con chapa patente, colocada A 127 IJP, N° de motor L023185, N° de Chasis 8ELM15110LB023185, en regular estado de uso y conservación, surge el siguiente resultado: tanto el número de MOTOR y de CHASIS observados, NO PRESENTAN ANORMALIDAD ALGUNA, NI ADULTERACIÓN (son originales de fabrica), los CUÑOS impresos, por SU CONFORMACIÓN, ESTRUCTURA y ESTAMPADO SIMÉTRICO, corresponden a los utilizados normalmente por la firma fabricante, para este Tipo y Modelo de vehículo Peritado. Y en fecha 05/03/2026 informa que, mediante Nota DJ UR IX N° 074/2026, solicita al Sr. Jefe de División Operaciones Policiales UR IX se verifique en el Sistema de DNRPA de acuerdo a los dígitos aportados (motor, chasis, dominio, etc), de acuerdo a la información policial el estado actual de dicho vehículo se encuentra SIN NOVEDAD, como así también se verifico en el Sistema provincial de automotores "SIPREC" (ex Sistema Cóndor), resultando para el mismo "SIN NOVEDAD". El bien SALDRÁ A LA VENTA SIN BASE y AL MEJOR POSTOR y en el estado en el que se encuentra, haciéndose saber a quien resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 10% en concepto de comisión de ley del martillero comisión mínima (0,8 jus) todo en dinero en efectivo, no se aceptarán cheques ni dólares ni transferencias. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la aprobación de la subasta, una vez ejecutoriada que quede e intimado el comprador, mediante depósito en "Cuenta Judicial" o transferencia electrónica (conforme Circular N° 79/11 del Nuevo Banco de Santa Fe), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el art. 497 del CPCC, si no depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal. Se hace saber que quien resulte comprador tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el bien adquirido a su nombre, con más el pago de sellados y/o impuestos que graven la compraventa; y que los impuestos de patente y/o cualquier otro que fuere inherente al bien mueble registrable deberá hacerse cargo desde la aprobación de la subasta, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal; como también el adquirente tomará a su exclusivo cargo y costo el retiro del bien del lugar donde se encuentra depositado judicialmente, una vez que el Señor Juez lo ordene. El adquirente deberá conformarse con la documentación obrante en autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta por falta o insuficiencia de título (Art. 494 inc. 3) del P.C.C. y C.). Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y en el Hall del Juzgado (tres veces en cinco días art. 492 CPCC). Autorízase a la confección de 200 volantes de remates y a realizar la publicidad adicional con rendición de cuentas. Notifíquese a la Municipalidad de Reconquista y a la API. Se hace saber que el bien a rematar podrá ser visto y revisado por los interesados en el domicilio donde se encuentra depositado sito en Calle 25 de Mayo N° 5.791 de Reconquista (Santa Fe), una semana antes de la fecha del remate de Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 horas, y de 17:00 a 18:00 horas, previa coordinación con el Martillero actuante. Informes en la Secretaría del Juzgado y/o al Dr. Gabriel José María Ponce en Calle Primera Junta N° 2009 de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 0348215244620 y/o al Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortiz en Calle España N° 1.508 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono Celular N° 0348215648340, de Lunes a Viernes de 17,30 a 19,30 hs. Notifíquese. Reconquista (SF), 09 y 13 de Abril del 2026. Firmado: Dr. Fabián S. LORENZINI, Juez, y Dra. Janina YORIS, Secretaria.-

\$1600 560212 May. 8 May. 12